Imprimir

Hay fotografías que pretenden explicar una época. Otras intentan ocultarla. La imagen de Xi Jinping, Donald Trump y Vladimir Putin reunidos en Shenzhen pertenece, quizás, a ambas categorías. Tres hombres sentados a una misma mesa, representando tres potencias que concentran una parte extraordinaria del poder económico, militar y tecnológico del planeta. Afuera, miles de millones de seres humanos cuyas vidas pueden verse afectadas por sus decisiones, pero que no tuvieron voz en aquella conversación.
La cumbre del 19 de noviembre de 2026, celebrada en el marco de la APEC[1], fue presentada como una contribución a la paz mundial. Sin embargo, su declaración final ofrece motivos suficientes para cuestionar esa pretensión. En aproximadamente hora y media, los mandatarios produjeron un documento sin compromisos verificables, sin mecanismos de cumplimiento y, sobre todo, sin respuestas a los conflictos que hoy amenazan la seguridad internacional.

No fue una negociación destinada a transformar las relaciones internacionales. Fue, fundamentalmente, una escenificación del poder. Y su significado político resulta más inquietante que sus modestos resultados diplomáticos: tres gobiernos reivindicaron, mediante una declaración conjunta llamada "*Declaración de los jefes de Estado de Rusia, China y EE. UU. hacia la paz*", su capacidad de orientar el destino del mundo sin someterse a una deliberación verdaderamente multilateral.

La diplomacia de los vencedores sin victoria

Xi Jinping fue el principal beneficiario político del encuentro. Como anfitrión, proyectó a China como centro de gravedad de una arquitectura internacional en transformación. Pekín consiguió algo que ninguna declaración necesitaba reconocer expresamente: situarse como interlocutor indispensable entre Washington y Moscú. Ese protagonismo, sin embargo, no debe confundirse con un liderazgo democrático del orden multipolar. La multipolaridad describe una distribución del poder; no garantiza, por sí misma, relaciones internacionales más justas. Un mundo con varios centros de dominación puede resultar tan excluyente como aquel organizado alrededor de una sola potencia.

Putin obtuvo una ganancia diferente, pero igualmente significativa. Su presencia junto a los presidentes estadounidense y chino contribuyó a erosionar simbólicamente el aislamiento diplomático impuesto a Rusia tras la invasión de Ucrania en 2022. La fotografía le restituyó una apariencia de normalidad internacional sin exigirle concesiones sobre la guerra ni compromisos concretos con la protección de la población civil.

Trump, por su parte, regresó con una imagen de alto impacto mediático, útil en un escenario doméstico adverso después de la derrota republicana en las elecciones legislativas. Pero la espectacularidad del encuentro no puede confundirse con resultados diplomáticos. No obtuvo acuerdos sustanciales sobre Irán, el estrecho de Ormuz, las restricciones tecnológicas o el desarme nuclear.

Las ausencias resultan reveladoras. Ucrania, uno de los principales escenarios de confrontación internacional, quedó fuera de la declaración. Tampoco se abordaron sustancialmente las tensiones comerciales ni las disputas tecnológicas que enfrentan a Washington y Pekín.

La comparación con Yalta, difundida en algunos análisis, resulta históricamente imprecisa. En 1945, las potencias vencedoras discutían la organización del mundo después de una guerra devastadora. En Shenzhen no hubo victoria compartida, enemigo común ni arquitectura de paz acordada. Lo que apareció fue una aspiración de administración conjunta de las contradicciones mundiales, sin transformar las estructuras que las producen.

La reacción europea, incluida la reunión de urgencia en Berlín con participación ucraniana, evidenció los temores de quienes podían convertirse en objeto de decisiones ajenas. Pero tampoco Europa puede reclamar coherentemente una gobernanza inclusiva mientras preserve privilegios históricos dentro de las instituciones internacionales.

La soberanía como privilegio de los poderosos

El aspecto más preocupante de Shenzhen no reside en sus silencios diplomáticos, sino en sus implicaciones jurídicas. Los tres mandatarios reivindicaron la primacía del Consejo de

Seguridad de Naciones Unidas y defendieron una interpretación restrictiva de la jurisdicción penal internacional. Bajo el lenguaje aparentemente razonable del respeto a la soberanía estatal, aparece una contradicción fundamental: quienes poseen mayor capacidad para utilizar la fuerza pretenden conservar también una posición privilegiada frente a los mecanismos destinados a controlar sus abusos.

La declaración no cuestionó el derecho de veto. Por el contrario, reforzó políticamente la centralidad de un Consejo de Seguridad cuya estructura reproduce la distribución del poder surgida de la Segunda Guerra Mundial. Cinco Estados conservan una prerrogativa extraordinaria: impedir decisiones sustantivas incluso cuando cuentan con amplio respaldo internacional. Esta desigualdad institucional ha contribuido a paralizar respuestas colectivas ante graves crisis humanitarias.

El problema no consiste únicamente en que el veto dificulte la eficacia de Naciones Unidas. Su existencia introduce una jerarquía política entre Estados formalmente soberanos. Mientras algunos deben someterse a las decisiones colectivas, otros pueden bloquearlas cuando afectan sus intereses estratégicos. Una reforma democrática de la ONU debería discutir seriamente la eliminación de ese privilegio, especialmente ante atrocidades masivas. Shenzhen escogió el camino contrario.

Algo semejante ocurrió con la Corte Penal Internacional. La orden de arresto emitida contra Putin en marzo de 2023, relacionada con presuntos crímenes de guerra por la deportación y traslado ilícito de menores ucranianos, permanece jurídicamente vigente. Ninguna declaración trilateral puede anularla ni modificar las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma. Conviene precisar una distinción esencial: la soberanía estatal constituye un principio fundamental del derecho internacional, pero no representa una autorización para cometer crímenes internacionales. Tampoco las inmunidades pueden invocarse indiscriminadamente para neutralizar la jurisdicción de la CPI. El artículo 27 del Estatuto de Roma establece expresamente la irrelevancia del cargo oficial ante esa Corte. Por ello, la exigencia formulada por estas tres potencias en el documento, según la cual la Corte Penal Internacional (CPI) y otros organismos similares deben abstenerse de “abusar de su jurisdicción”, merece un

rechazo claro y contundente, pues constituye un cuestionamiento a la independencia de la justicia internacional y a su capacidad para actuar frente a los crímenes más graves.

China y Estados Unidos no son Estados parte del Estatuto; Rusia retiró su firma. Esa circunstancia explica parte de su convergencia política, pero no les concede autoridad para redefinir unilateralmente las competencias del tribunal. La justicia internacional tiene deficiencias evidentes, incluidas desigualdades en su aplicación y dificultades para investigar a dirigentes de Estados poderosos. Precisamente por ello necesita reformas que fortalezcan su independencia y universalidad, no acuerdos destinados a restringirla.

La protección de las víctimas palestinas frente al genocidio que está llevando a cabo el Estado sionista de Israel, así como la de las víctimas de atrocidades cometidas en cualquier otro territorio, no puede quedar subordinada a la nacionalidad de los presuntos responsables ni a las alianzas diplomáticas de sus gobiernos. El derecho internacional pierde su razón de ser cuando, en lugar de garantizar justicia y protección a quienes más las necesitan, termina convertido en un instrumento que ampara la impunidad de los poderosos.

Un planeta sin asiento en la mesa

Hay otra ausencia especialmente grave en Shenzhen: la crisis climática. La declaración defendió incrementar la producción y disponibilidad de combustibles derivados del petróleo, particularmente gasolina y diésel, invocando la seguridad energética y la estabilidad de los precios. La preocupación por los costos energéticos es legítima. Millones de familias, especialmente en países del Sur global, padecen las consecuencias de mercados volátiles y estructuras económicas dependientes de importaciones fósiles. Pero responder a esa vulnerabilidad mediante una expansión de los hidrocarburos, sin compromisos paralelos de transición energética, significa prolongar las condiciones que alimentan la crisis climática.

La contradicción es profunda. Las grandes potencias hablan de estabilidad mundial mientras favorecen una trayectoria energética incompatible con la urgencia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Los países que menos han contribuido históricamente al

calentamiento global suelen encontrarse entre los más expuestos a sus consecuencias. Pequeños Estados insulares, comunidades campesinas, pueblos ancestrales y poblaciones costeras soportan riesgos desproporcionados sin participar en las decisiones estratégicas que los agravan. América Latina enfrenta, además, una disyuntiva geopolítica particularmente delicada. Washington continúa reivindicando una esfera de influencia hemisférica, mientras China amplía su presencia comercial, financiera y tecnológica. La competencia entre ambas potencias no garantiza mayor autonomía regional. Puede reproducir relaciones de dependencia bajo modalidades diferentes.

Las iniciativas de tutela militar y energética asociadas al denominado Escudo de las Américas deben examinarse desde el principio de autodeterminación, no desde la pretendida legitimidad de las zonas de influencia. Brasil, México y los demás países latinoamericanos tienen derecho a definir sus relaciones internacionales sin subordinarlas a los intereses estratégicos de Washington, Pekín o Moscú.

Shenzhen permite reconocer una transformación del sistema internacional, pero no demuestra el nacimiento de un orden más democrático. La hegemonía estadounidense encuentra competidores; las jerarquías internacionales, en cambio, permanecen notablemente intactas. Un orden verdaderamente multipolar debería reconocer a los pueblos como sujetos de derecho y no como territorios disponibles para negociaciones entre potencias. Debería democratizar Naciones Unidas, fortalecer la justicia internacional, proteger efectivamente a la población civil y asumir obligaciones climáticas proporcionales a las responsabilidades históricas.

Nada de eso surgió de Shenzhen. La fotografía permanecerá en los archivos diplomáticos. Los conflictos continuarán fuera de sus márgenes. Y quienes no fueron invitados a aquella mesa seguirán enfrentando las consecuencias de decisiones tomadas en nombre de una humanidad a la que nadie consultó. Porque la paz no consiste en que los poderosos se reconozcan mutuamente. Comienza cuando quienes se arrogan prerrogativas imperiales renuncien a la pretensión de decidir sobre el destino de los demás pueblos.

---

[1] APEC (Asia-Pacific Economic Cooperation): Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, creado en 1989 e integrado por 21 economías, cuyo objetivo es promover el crecimiento económico, la cooperación regional, el comercio y las inversiones. Entre sus miembros se encuentran China, Estados Unidos, Rusia, México, Chile y Perú. Sus decisiones se adoptan por consenso y no tienen carácter jurídicamente vinculante.

Jaime Gómez Alcaraz, Analista Internacional

Foto tomada de: DW